Interlocutorio	1029
Radicado	05266-31-03-003-2023-00146-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Mónica Viviana Ramírez Herrán
Asunto	Notificada – requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Mónica Viviana Ramírez Herrán se tiene notificada del auto que libró mandamiento de pago –art. 8 Ley 2213 de 2022- (folios 9 y 10 cuaderno principal).

2. Se requiere a la parte demandante para que materialice el embargo del inmueble 001-1197696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, pues ello es necesario para continuar adelante la ejecución –núm. 3 art. 468 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e83455650b74d0bc3e4f91f32aa277e5101869174223ac23e138ce80ac3bd5**
Documento generado en 25/07/2023 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica